

LA PLATA, 4 de noviembre de 2005.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 4390

VISTO:

La solicitud de reinscripción presentada por el profesional, cuya matrícula se encuentra cancelada a su pedido; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que el profesional a reinscribir cumplimentó los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten la reinscripción.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.-*Acordar la reinscripción en la matrícula respectiva, al profesional que a continuación se detalla:*

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG.Nº	FECHA REINS.	DELEGACIÓN
<i>PASOS, José Ignacio</i>	<i>C.P.</i>	<i>114</i>	<i>169</i>	<i>29460/8</i>	<i>26/10/05</i>	<i>LA PLATA</i>

ARTÍCULO 2º.- *Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*